



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2386/2014

VISTO: El Expte. C.D. 7230/14 de fecha 08/05/2014 iniciado ante este Concejo Deliberante por el Sr. Héctor Huenafil, D.N.I. N° 11.485.097, donde solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, en lote de su propiedad ubicado en calles Eva Duarte e Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 13-20-051-3490, de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 del Expte. en Nota S/N° de fecha 08/05/2014 el presentante explica los fundamentos de la solicitud de excepción, adjuntando a fojas 03 y 04 croquis de la ampliación que se pretende realizar.-

Que, a fojas 09 del Expte. consta Nota Ext. N° 322/14 de fecha 18/06/2014, de la Intendencia Municipal, en la cual se remite informe técnico solicitado, con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando en fojas 10 y 11, que *“Según las características de la propuesta en función de lo ya existente en el terreno (croquis adjunto) y los índices establecidos para la zona en la que se encuentra, se evidencia la intención de la ocupación de un retiro lateral, contradiciendo a los lineamientos establecidos por el código para la zona. En la visita efectuada por este Departamento técnico a la propiedad en cuestión, para reconocimiento y relevamiento de la misma, se observo el lugar donde se pretende construir dicha vivienda, se escucho a los padres del joven y los problemas de salud por los que estarían pasando y frente a la necesidad de una vivienda para el mismo, ya que no cuentan con el dinero para poder adquirir un terreno propio. Dicho propietario cuenta con todos los planos presentados y aprobados en la oficina de Obras Particulares (construcciones existentes), siendo este el primer pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación que solicita. Por lo antes mencionado y los antecedentes de solicitudes de excepciones ya otorgadas para este sector de la ciudad, no habría impedimento alguno para la propuesta planteada”*.-

Que, atento al Despacho N° 103/2014 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 02/07/2014, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Héctor Huenafil, D.N.I. N° 11.485.097**, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación” y sus anexos, para realizar una vivienda unifamiliar interviniendo en el retiro lateral sobre calle Islas Malvinas en una superficie de 18mts², en el Lote N° 9, de la Manzana 18, Nomenclatura Catastral N° 13-20-051-3490 de su propiedad, ubicado en calle Eva Duarte N° 681 del Barrio Iros. Pobladores.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1737/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA